

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 146** *Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se publica la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto), y una vez dictada la resolución conjunta de las Consejerías de Educación y Universidades, y de Economía y Empleo, por la que se convoca, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el procedimiento para la evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, resuelvo anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

Por Resolución de 3 de noviembre de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación y Universidades, y de Economía y Empleo, se convoca, en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, el procedimiento para la evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Dicha Resolución se publica en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 289, de 16 de diciembre de 2011.

Segundo.

El número total de plazas ofertadas en la presente convocatoria es de 200, distribuidas por cualificaciones profesionales de la forma siguiente:

Cualificación profesional	Número de plazas
Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. Nivel 2. (SSC089_2) . . . . .	50
Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Nivel 2. (SSC320_2) . . . . .	100
Educación infantil. Nivel 3. (SSC322_3). . . . .	50

Tercero.

El plazo para presentar la solicitud de inscripción, será de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Cuarto.

Las personas interesadas en participar en este procedimiento deberán presentar la solicitud de inscripción según el modelo que figura en el anexo III A (Atención sociosanitaria a personas en el domicilio), anexo III B (Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales) o anexo III C (Educación Infantil) de la Resolución de 3 de noviembre de 2011. Cada persona sólo podrá presentar una solicitud correspondiente a una de las cualificaciones profesionales objeto de la presente convocatoria, en la que

señalará las unidades de competencia para las que solicita su acreditación. Los modelos de solicitud también estarán disponibles en las páginas Web siguientes: [www.asturias.es](http://www.asturias.es), [www.trabajastur.com](http://www.trabajastur.com) y [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

Quinto.

La solicitud, junto con la documentación exigida en las bases, se dirigirá al Director Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, y se presentarán en el Registro de entrada de la Consejería de Economía y Empleo, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se deberá realizar en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Oviedo, 16 de diciembre de 2011.—La Consejera de Educación y Universidades, Ana Isabel Álvarez González.